



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 319 -2018-MPH/49.47

Ayacucho,

10 SEP 2018

### VISTO:

El Expediente N° 30525 de fecha 15 de diciembre de 2017, incoada por la administrada, **VILMA HUICHO YANASUPO**. Identificado con N° 20108649, mediante el cual solicita adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del puesto N° 274 - A y 274 - B, con giro de negocio venta de Multiservicios, ubicado en el interior del Mercado Municipal Playa Grau, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Sub Gerencia de Comercio, licencias y fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 014- 2015-MPH/A, " REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *" la autorización temporal a los conductores y posesionados actuales que permanecen igual o mayor a un año, conduciendo en forma directa, pacífica y continua a los puestos de ventas, tiendas, kioscos de los mercados municipales, en un plazo máximo e improrrogable de 30 días calendarios, sin necesidad de declarar vacante del establecimiento. La obtención del contrato de arrendamiento no autorización temporal, previo pago de las deudas devengadas por concepto de alquileres y otros, vencido el plazo se declara en vacancia los puestos."*

Que, se verifica el Informe legal N° 17-2018-MPH, de fecha 28 de Agosto de 2018, emitido por la Asesoría Legal de esta Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; mediante el cual se opina que, la administrada cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 014 -2015 -MPH/A y se encuentra expedita para ser admitida como nueva administrada; por lo que debe de regularizarse y actualizar con una Resolución de conducción del puesto de venta N° 274 A - y 274 B. Ubicado en el interior del mercado Municipal Playa Grau con giro de negocio venta de Multiservicios a efectos de generar igualdad y obligaciones entre los administrados en los mercados Municipales. Asimismo sugiere que el derecho de pago será para cada puesto es decir S/ 170.1 para el puesto 274 -A y S/ 170.1 para el puesto 274 - B. En consecuencia, la administrada Vilma Huicho Yanasupo, se encuentra expedita para ser reconocida como administrada y debe de apersonarse a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

a fin de solicitar el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

## SE RESUELVE:

**PRIMERO.- DECLÁRESE** como administrada y conductora en vía de regularización a doña **VILMA HUICHO YANASUPO**, debiendo de apersonarse dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el contrato de arriendo correspondiente, por un tiempo determinado que viene hacer un año el cual regirá a partir de **15 de diciembre de 2018 a 14 de diciembre de 2019**, previo pago de la respectiva tasa según la tupa; para cada puesto S/ 170.1 es decir se debe de pagar el monto de S/ 170.1 para el puesto el N° 274 -A, y S/ 170.1 para el puesto N° 274 - B, **bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga.**



**SEGUNDO.- DISPÓNGASE**, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, la administrada será sancionado según estas las disponga.

**TERCERO.- AUTORÍCESE**, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.



**CUARTO.- NOTIFÍQUESE** a la administrada **VILMA HUICHO YANASUPO** del Puesto N° 274 - A y 274 -B, con giro de negocio venta de Multiservicios, ubicado en el interior del Mercado Playa Grau, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL  
  
Lic. Adm. Sandra Lilia Navez Sanchez  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, 10 SET. 2018

Oficio Circ. N° 2306 - 2018 - UTD-SE-MPH

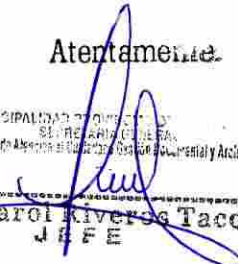
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. a  
del original de: Re-319-2018-MPH/45-47  
de fecha: 10 SET. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución

Atentamente,



  
Lic. Karol RIVERA TACO  
JEFE

